



ACUERDO DE CONCEJO Nº 007 - 2020 - MDEA

El Agustino, 08 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO



VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Enero del 2020, el Informe N° 002-2020-SGRTF-GREN-MDEA de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 003-2020-GREN-MDEA de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 008-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 003-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 046-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal sobre proyecto de ordenanza que otorga beneficios tributarios de carácter social, apoyo al comercio familiar e incentivos de pronto pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 002-2020-SGRTF-GREN-MDEA de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria e Informe N° 003-2020-GREN-MDEA de la Gerencia de Rentas, se presenta proyecto de ordenanza que otorga beneficios tributarios de carácter social, apoyo al comercio familiar e incentivos de pronto pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, con Informe N° 008-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en el mismo sentido el Informe N° 003-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indican la procedencia de dicho convenio:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino aprobado por Ordenanza N° 365-MDEA, existen dos tipos de Comisiones, las Ordinarias y las Especiales;

Que, según lo establece el artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, las comisiones ordinarias tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para emitir pronunciamiento respecto de los asuntos derivados para su estudio o dictamen;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DERIVAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARÁCTER SOCIAL, APOYO AL COMERCIO FAMILIAR E INCENTIVOS DE PRONTO PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, a la Comisión de Regidores de Planificación, Rentas y Economía para su revisión y dictamen correspondiente.





LIMA-PERU

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acuerdo, a la Comisión de Regidores de Planificación, Rentas y Economía para su cumplimiento y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Secretaría General poner en conocimiento de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad el acuerdo, a la Sub Gerencia de Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

POR TANTO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS